

Doctor
CARLOS ANDRÉS ARCILA SALAZAR
INTENDENTE REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

REF. TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 Y DECRETO 560 DE 2020 - DE LA SOCIEDAD CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S, siglas CABLEARTE S.A.S, identificada con NIT 900.650.494-8

REPORTE INICIAL ARTICULO 9 RESOLUCION 100-001027
del 24 de MARZO DE 2020

LUIS FERNANDO LIAN ARANA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.634.270, actuando en calidad de Representante Legal **CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S, siglas CABLEARTE S.A.S identificada con NIT 900650494-8**, por medio del presente y teniendo en cuenta la resolución en su artículo 9 **REPORTE INICIAL** presento:

1. En este punto se indica al despacho que a la fecha de radicación de este informe no se encuentra inscrito el inicio de este **TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 Y DECRETO 560 DE 2020**.
2. La dirección de correo electrónico habilitada por la sociedad para recibir y enviar información relacionada con el trámite es: gerencia@cablearte.com y la dirección de la página web es : www.cablearte.com, de la misma manera les indico que se habilito un **BLOG VIRTUAL** <https://www.cablearte.com/insolvencia/> con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicarles el estado actual del trámite y todos oficios que se radicaran ante el Juez del concurso.

RADICACIÓN	FECHA	FOLIOS
2022-01-156309	24/03/2022	3

- Se fijó el aviso en la cartelera de la concursada; aviso donde se informó sobre el inicio TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION, se le indica al despacho que a la fecha de radicación de este informe no ha llegado la radicación de la publicación del aviso.
- Se dio cumplimiento registrando el formulario de ejecución concursal ante CONFECAMARAS, de acuerdo a lo ordenado por el despacho.

RADICACIÓN	FECHA	FOLIOS
2022-01-143824	17/03/2022	4

- Se hicieron comunicados a los acreedores y a todos los jueces del domicilio de la concursada.

RADICACIÓN ACREEDORES	FECHA	FOLIOS
2022-01-128070	10/03/2022	5

RADICACIÓN JUZGADOS	FECHA	FOLIOS
2022-01-130096	11/03/2022	7

- Se recibió el acuse de recibo de las notificaciones que se hicieron a todos los despachos judiciales

RADICACIÓN JUZGADOS	FECHA	FOLIOS
2022-01-162459	25/03/2022	33

- Se remitió la providencia de inicio de TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION Decreto Legislativo 560 de 2020, al Ministerio del Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales y a la Secretaria de Hacienda.

ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	RADICACION Y FECHA	FOLIOS
DIAN	correodirecto@dian.gov.co	2022-01-140148 16/03/2022	5
MINISTERIO DEL TRABAJO PALMIRA	solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co	2022-01-140148 16/03/2022	5
SECRETARIA DE HACIENDA	notificacionesjudiciales@cali.gov.co	2022-01-140148 16/03/2022	5

8. Se les envió a todos los acreedores el **PROYECTO CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHO DE VOTOS Y EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS** para que dentro de los 5 días presenten sus inconformidades, aportando los soportes documentales que sustenten dicha posición a través de este mismo medio electrónico.

RADICACIÓN	FECHA	FOLIOS
2022-01-138470	15/03/2022	15

9. Se radico la transmisión del **INFORME 32 “PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS Y DETERMINACION DE DERECHO DE VOTOS”**

RADICACIÓN	FECHA	FOLIOS
2022-01-156143	24/03/2022	4

10. Se radicó al despacho la actualización del **INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS**, dando cumplimiento a lo ordenado por el numeral **OCTAVO** del auto que admitió el **TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION DECRETO LEGISLATIVO 560 de 2020.**

RADICACIÓN	FECHA	FOLIOS
2022-01-141101	16/03/2022	40

Teniendo en cuenta la resolución en su **artículo 10 ANEXOS DEL REPORTE INICIAL** presento:

ANEXOS DEL REPORTE INICIAL

11. Anexo certificado de existencia y representación de la concursada en el que consta que aún no se ha efectuado la inscripción de la iniciación de este TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION, por parte de la Camara de Comercio.

Atentamente



LUIS FERNANDO LIAN ARANA

C.C 16.634.270

Representante Legal

**CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE
TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT 900650494-8**



CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES SAS.
CABLEARTE S A S.

FABRICA Y OFICINAS CRA .6ª Nº 15-08 JAMUNDI (V) COLOMBIA. TELEFONO: (57) (2) 5166129
Email: empresa@cablearte.com Web site: www.cablearte.com

Recibo No. 8472284, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822SS621W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.
Sigla: CABLEARTE S.A.S.
Nit.: 900650494-8
Domicilio principal: Jamundi

MATRÍCULA

Matrícula No.: 880391-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 02 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de septiembre de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 6 NO. 15 08
Municipio: Jamundi - Valle
Correo electrónico: gerencia@cablearte.com
Teléfono comercial 1: 5166129
Teléfono comercial 2: 3137732765
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 6 NO. 15 08
Municipio: Jamundi - Valle
Correo electrónico de notificación: gerencia@cablearte.com
Teléfono para notificación 1: 5166129
Teléfono para notificación 2: 3137732765
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Recibo No. 8472284, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822SS621W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de agosto de 2013 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2013 con el No. 10226 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S. SIGLA:CABLEARTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE LAS SIGUIENTES: LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO LO RACIONADO CON CABLES ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES,

ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS LÍCITOS DE CARÁCTER CIVIL Y/O COMERCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, Y SIDE HECHO LO HICIESEN, LAS CAUCIONES ASÍ OTORGADAS NO TENDRÁN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LO COMPROMETIÓ, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,147,310,000
No. de acciones:	1,147,310
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,147,310,000
No. de acciones:	1,147,310
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,147,310,000

Fecha expedición: 31/03/2022 10:37:35 am

Recibo No. 8472284, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822SS621W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 1,147,310
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES, A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y, B. EL GERENTE.

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE : EL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI LA ASAMBLEA NO ELIGE A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN SUS CARGOS, HASTA TANTO NO SE EFECTÚE NUEVO NOMBRAMIENTO. PARÁGRAFO: EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL CUAL SE HARÁ EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA EN QUE CONSTE SU DESIGNACIÓN, CON LA CONSTANCIA DE QUE AQUEL HA ACEPTADO EL CARGO. MIENTRAS NO SE CANCELE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SERÁN REPRESENTANTES LEGALES LAS PERSONAS QUE APAREZCAN ALLÍ INSCRITAS.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO EN LAS SIGUIENTES:

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE PODRÁ TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELADOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR AL ACCIONISTA(S) EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME

Recibo No. 8472284, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822SS621W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA(S) U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL . PARÁGRAFO PRIMERO.- EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA LA SUMA DE HASTA LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, A PARTIR DE ESE MONTO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. SE EXCEPTÚA DE ESTE LÍMITE Y DE LA CONSIGUIENTE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS CASOS DE COMPRAVENTA DE LOS PRODUCTOS Y LAS MATERIAS PRIMAS QUE LA SOCIEDAD VENDA O NECESITE, DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; PARÁGRAFO SEGUNDO.- PARA LA ADQUISICIÓN, VENTA, GRAVAMEN, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS O HIPOTECAS DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de agosto de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2013 con el No. 10226 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	LUIS FERNANDO LIAN ARANA	C.C.16634270
GERENTE PRIMER SUPLENTE	MARIA VIRGINIA SUSO JARAMILLO	C.C.29105762

Recibo No. 8472284, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822SS621W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 6 del 28/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24982 de 31/12/2015 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2731

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CABLEARTE
Matrícula No.:	880392-2
Fecha de matricula:	02 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 6 No. 15 08
Municipio:	Jamundi

Fecha expedición: 31/03/2022 10:37:35 am

Recibo No. 8472284, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822SS621W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: BANCO COOMEVA "BANCOOMEVA"

Contra: CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CABLEARTE

Proceso: EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1376.2020-00072-00 del 10 de julio de 2020
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 10 de septiembre de 2020 No. 850 del libro VIII

Embargo de: BANCO DAVIVIENDA S.A

Contra: CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CABLEARTE

Proceso: EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1309 del 13 de agosto de 2020
Origen: Juzgado Catorce Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 10 de septiembre de 2020 No. 852 del libro VIII

Embargo de: FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Contra: CABLES Y ALAMBRES DE ALTA RESISTENCIA ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CABLEARTE
LIMITE DE LA CUANTÍA \$133.120.918

Proceso: EJECUTIVO

Documento: Oficio No.907 del 30 de julio de 2021
Origen: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundi
Inscripción: 18 de agosto de 2021 No. 1372 del libro VIII



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 31/03/2022 10:37:35 am

Recibo No. 8472284, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822SS621W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,421,592,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2731

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8472284, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822SS621W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

